

	<p align="center"><b>AUTO DE INICIO DE TRÁMITE No. 036 DEL 22 DE JUNIO DE 2015</b></p> <p align="center">"Por el cual se da inicio a un trámite administrativo ambiental para Aprovechamiento Forestal Persistente de Bosques Naturales en Terrenos de Propiedad Privada".</p>	
<p align="center"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>		



El Director Territorial Caquetá en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el numeral 2, 9, 11 y 12 del artículo 31 y artículo 35 y 49 de la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974, los Acuerdos 002 y 016 de 2005, Decreto 1076 de 2015 y Resolución 0324 de 2014, emanados de Corpoamazonia y

### TENIENDO EN CUENTA

Que el día veintinueve (29) de mayo de 2015, recibió la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, del señor GILBERTO LOZANO PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.680.495 de Belén de los Andaquíes, y de la señora OLIVA BURBANO ANTURI, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.772.438 de Florencia Caquetá, en calidad de propietarios, solicitud de trámite de Autorización Aprovechamiento Forestal Persistente, en el predio denominado Vista Hermosa ubicado en la Vereda Girasol, en el Municipio de Puerto Guzman, Departamento de Putumayo, con la siguiente información:

- Formulario Único Nacional de Solicitud
- Fotocopia de cédula de ciudadanía
- Certificado de libertad y tradición vigente.
- Fotocopia de escritura pública
- Plano de ubicación del predio.
- Identificación botánica por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- Plan de Manejo Forestal.
- Plan de Aprovechamiento Forestal.

Que según la solicitud de APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE a realizarse, tiene las siguientes características: Aprovechamiento forestal persistente de 5763.50 M<sup>3</sup> en un área de 90 hectáreas del predio denominado Vista Hermosa ubicado en la Vereda Girasol, en el Municipio de Puerto Guzman, Departamento de Putumayo, que en consecuencia se requiere seguir en este mismo trámite de Admisión para el aprovechamiento de los recursos naturales.

Que de conformidad con la ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 2 y 9, le corresponde a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA, tramitar la autorización en el caso referido.

Que los señores GILBERTO LOZANO PERDOMO y OLIVA BURBANO ANTURI, en calidad de propietarios del predio, han presentado toda la información y documentación para iniciar el trámite de Autorización con los anexos correspondientes la cual se radico bajo el expediente No. AU-06-86-571-X-001-033-15.

	<p align="center"><b>AUTO DE INICIO DE TRÁMITE No. 036 DEL 22 DE JUNIO DE 2015</b></p> <p align="center">"Por el cual se da inicio a un trámite administrativo ambiental para Aprovechamiento Forestal Persistente de Bosques Naturales en Terrenos de Propiedad Privada".</p>	
<p align="center"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>		

Por lo anterior se,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar inicio al trámite administrativo ambiental de una Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente en el predio denominado Vista Hermosa, ubicado en la Vereda Girasol, en el Municipio de Puerto Guzman, Departamento de Putumayo, a nombre del señor GILBERTO LOZANO PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.680.495 de Belén de los Andaquíes, y de la señora OLIVA BURBANO ANTURI, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.772.438 de Florencia Caquetá, en calidad de propietarios del predio, en consecuencia se ordena la apertura del expediente AU-06-86-571-X-001-033-15.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como interesado a cualquier persona que desee intervenir en las actuaciones administrativas ambientales que por este proveído se inicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 99/93.

**ARTÍCULO TERCERO:** Informar al señor GILBERTO LOZANO PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.680.495 de Belén de los Andaquíes, y de la señora OLIVA BURBANO ANTURI, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.772.438 de Florencia Caquetá, que deberán cancelar a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA, la suma de SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRECIENTOS PESOS (\$690.300) Mcte, cuyo método de cálculo para el cobro en mención, se encuentra en la Resolución No. 0324 del 25 de marzo de 2014. El pago es requisito indispensable para continuar con el trámite de solicitud de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La suma enunciada en el artículo anterior de este acto administrativo, deberá ser consignada en la siguiente cuenta Bancaria, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente Auto:

SUCURSAL	ENTIDAD	CUENTA No.	NOMBRE DE LA CUENTA
FLORENCIA	BBVA	36415396-5	CORPOAMAZONIA

Al diligenciar el recibo de consignación se debe indicar claramente:

- ✓ Nombre del usuario
- ✓ Teléfono
- ✓ Pago – número del Auto por el cual se liquida y ordena el pago por el servicio de evaluación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Si vencido el termino de cinco (05) días hábiles a partir de la ejecutoria del presente auto de inicio de trámite no se ha llegado soporte del cumplimiento de los artículos 3 y 4 del mismo, a CORPOAMAZONIA se entenderá por desistido el trámite de Proyecto de "AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE EN PREDIO PRIVADO" solicitado por EL señor GILBERTO LOZANO

	<p align="center"><b>AUTO DE INICIO DE TRÁMITE No. 036 DEL 22 DE JUNIO DE 2015</b></p> <p align="center">"Por el cual se da inicio a un trámite administrativo ambiental para Aprovechamiento Forestal Persistente de Bosques Naturales en Terrenos de Propiedad Privada".</p> <p align="center"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>	
---	--	---



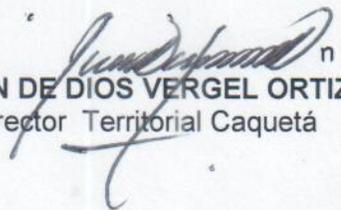
PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.680.495 de Belén de los Andaquíes, y de la señora OLIVA BURBANO ANTURI, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.772.438 de Florencia Caquetá, en calidad propietario del predio.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor GILBERTO LOZANO PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.680.495 de Belén de los Andaquíes, y de la señora OLIVA BURBANO ANTURI, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.772.438 de Florencia Caquetá, o a su apoderado, en forma personal si fuere posible, instante en el cual se entregará copia íntegra, auténtica y gratuita de esta decisión, o por aviso, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publíquese contenido del presente auto en el Boletín Oficial de CORPOAMAZONIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, el cual no tiene costo alguno de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 0769 de 2013.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN DE DIOS VERGEL ORTIZ**  
 Director Territorial Caquetá